



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El informe del Jefe de Compras en Expediente N° 5666/06, con cuya copia se ha formado el Alcance 2 a efectos de no obstaculizar el avance de las contrataciones por el monto autorizado en la Ordenanza N° 4383, habida cuenta de la necesidad de completar los equipamientos actuales en las áreas de Servicios Urbanos y Vial para la prestación de los servicios, cuyo detalle y monto estimado obran en el mismo.

El informe del Contador Municipal (fs. 5), consignando que deberá requerirse la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la adquisición del equipamiento requerido bajo la modalidad de leasing en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que es menester continuar desarrollando la política de dotar de nuevos equipos y unidades al Municipio de General Villegas, con el objetivo de optimizar los servicios y prestaciones que competen a la Comuna.

Que PROVINCIA LEASING S.A. ha resultado una importante elección para el Municipio, con el sistema para operaciones de locación con opción de compra.

Las facultades conferidas por el Artículo 156° inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4396

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra, bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, comprometiendo fondos de presupuestos futuros, de conformidad con lo establecido por los Artículos 156° inciso 2) y 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en hasta la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil).

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de tal contratación estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y vehículos para ser empleados en servicios públicos y prestaciones competentes al Municipio.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTICULO TERCERO: Esta contratación se formalizará conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ANGEL A. ALBIERO
Vicepresidente 1º HCD